



Caja de Previsión y Seguridad Social de  
Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA  
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 01158882

Depositante

PUJOL PEDRO SEBASTIAN

Título y N° de Matrícula

Tipo y N° Doc

ABOGADO TUC 3966 ABOG.SUR: 1702

22877969

Juicio

Expte: 111/21

BARROZO CLELIA LILIA C/ COSTILLA CAMILA S/ DAÑOS Y  
PERJUICIOS

Tipo de Juicio

JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, SUMARISIMOS Y ESPECIALES

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN

APORTE INICIAL  
(Art.27 Ley 6059)

BONO PROFESIONAL  
(Art.26 Ley 6059)

TOTAL GRAL.  
Aporte + Bono

\$ 944.00

\$ 10856.00

\$ 11800.-

Son Pesos

ONCE MIL OCHOCIENTOS

Valido para pagar hasta 2023-12-16

Bco Macro



86498011588820



CajaPopular/Rapipago



86498011588820000118000016122305

Comprobante para el Afiliado [3]



Caja de Previsión y Seguridad Social de  
Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA  
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 01158882

Depositante

PUJOL PEDRO SEBASTIAN

Título y N° de Matrícula

Tipo y N° D

ABOGADO TUC 3966 ABOG.SUR: 1702

22877969

Juicio

Expte: 1

BARROZO CLELIA LILIA C/ COSTILLA CAMILA S/ DAÑOS Y  
PERJUICIOS

Tipo de Juicio

JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, SUMARISIMOS Y ESPECIALES

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN

APORTE INICIAL  
(Art.27 Ley 6059)

BONO PROFESIONAL  
(Art.26 Ley 6059)

TOTAL GRAL.  
Aporte + Bono

\$ 944.00

\$ 10856.00

\$ 11800.-

Son Pesos

ONCE MIL OCHOCIENTOS

Valido para pagar hasta 2023-12-16

Bco Macro



86498011588820



CajaPopular/Rapipago



86498011588820000118000016122305

Único comprobante válido para el juicio [4]



Colegio de Abogados  
de Tucumán

F.PO.01

Poder Especial  
Nº: 07944

Ante la Secretaría del Colegio de Abogados de Tucumán, comparecen:

Apellido y Nombre: **COSTILLA, CAMILA FLORENCIA**

DNI: **39.140.154**

Fecha Nacimiento: **26/12/1995**

Estado Civil: **Soltero/a**

Ocupación: **Empleada pública**

Provincia: **Tucumán**

Ciudad: **Villa Quinteros**

CP: **4144**

Domicilio: **Florida 496**

Y haciendo uso de la facultad que le confiere el Código Procesal Civil (Ley 9531) en su Art. 9 Inc. 5 otorga PODER ESPECIAL a favor de: Dr. **PUJOL, PEDRO SEBASTIAN**, Matrícula: **3966**, Libro: **J**, Folio: **950**

Para que en su nombre y representación intervenga y prosiga hasta su total terminación en la causa caratulada: "**BARROZO CLELIA LILIA C/ COSTILLA CAMILA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expediente número: "**111/21**", tramitado ante el **Centro Judicial Monteros**, por ante **Juzgado en lo Civil y Comercial Común la. Nominación**

y declara que: a los efectos y en la forma prevista por el Art. 9 inc. 5 de la Ley 9531 le confiere poder suficiente para presentarse ante los jueces que corresponda, oponer excepciones, desistir, poner o absolver posiciones, solicitar exámenes periciales, interpelar, pedir nombramientos de peritos de cualquier género, producir informaciones, decir de nulidad, apelar e interponer cualquier recurso procesal, pedir constataciones de hechos, ratificar, rectificar, aclarar y confirmar, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que el mandato haga necesario, el cual podrá sustituir. Apelar resoluciones. Interponer divorcio y comparecer a la audiencia del Art. 438 del Código Civil (divorcio). Asimismo facultan al mismo apoderado que se presente e intervenga en audiencias de mediación que sea de practica realizar, y ante todas o cualquiera de las autoridades, instituciones y oficinas administrativas, públicas y privadas, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas y demás justificativos, y en definitiva practique todo cuanto más actos, tramites, gestiones y diligencias, sean conducentes al mejor cumplimiento de este poder. Con lo que se da por cumplimentado el acto previa lectura y ratificación por ante actuario, la firma el compareciente por ante mí que certifico.

San Miguel de Tucumán, 30 de Noviembre de 2023

x   
Firma Otorgante

x   
Aclaración Otorgante



  
Firma Secretario/a

RUY PÁEZ DE LA TORRE  
SECRETARIO

Sello